

Centro de Información y
Documentación Educativa
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 24 OCT. 2006

VISTO el expediente N° 11149/04 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Protocolo Adicional N° 1 al
Convenio Marco N° 15/03 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de
la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que dicho Protocolo Adicional fue celebrado entre la
Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la
Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur; representado por la señora Ministro de Educación, Prof.
María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, habiendo sido registrado bajo el
número 11504; resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Protocolo Adicional N° 1 al
Convenio Marco N° 15/03, celebrado entre la Secretaría de Empleo del Ministerio
de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Ministerio de Educación
de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
representado por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA
de URDAPILLETA, registrado bajo el número 11504, por las razones expuestas en
los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

4025/06

Prof. MARÍA ISABEL CABRERA DE URDAPILLETA
Ministro de Educación

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

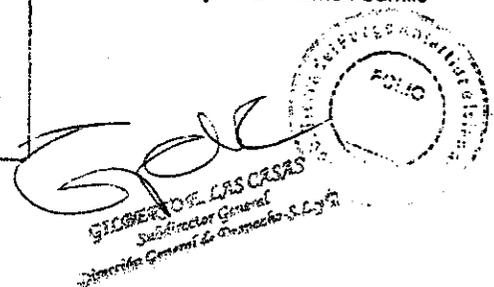
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 15 SET. 2006
BAJO N°: 1504



PROTOCOLO ADICIONAL N° 1 AL CONVENIO N° 15/03 DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION ENTRE LA SECRETARIA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION Y EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entre la SECRETARIA DE EMPLEO, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 650, piso 15, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en adelante la "SECRETARIA", representada en este acto por el Señor Secretario de Empleo, Lic. D. Enrique DEIBE y el MINISTERIO DE EDUCACION de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante "EDUCACION" con domicilio en calle San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por la Señora Ministra de Educación, Profesora María Isabel CABRERA DE URDAPILLETA, en el Expediente N° 1.164.102/2006 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 256 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 27 de octubre de 2003 se creó el PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO, el cual tiene como objetivo principal contribuir a la generación, sostenimiento y mejora del empleo mediante la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe Depto. Control y Registro
O.G.D. - S.L. y T.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

G.T.F.	
CONVENIO-REGISTRADO	
FECHA:	15 SET. 2006
BAJO N°	11504

SILBERO EL CASAS
Subdirector General
Instituto General de Promoción S.C.G.T.

articulación de distintas políticas públicas instrumentadas por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que mediante el decreto N° 336, de fecha 23 de marzo de 2006, se creó el Seguro de Capacitación y Empleo cuyo objetivo es brindar apoyo a los trabajadores desocupados en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y en su inserción en empleos de calidad.

Que por medio de la Ley N°26077 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2.006 la Emergencia Ocupacional Nacional.

Que para ello, dicho PLAN propone coordinar los recursos e instrumentos de política de la "SECRETARIA" con los de otras áreas del gobierno nacional y de los gobiernos provinciales, para la implementación de planes sectoriales y territoriales de capacitación y promoción del empleo que comprometan a los actores públicos y privados con el logro del objetivo mencionado.

Que es prioritario promover la inserción laboral de los trabajadores desocupados, especialmente de los beneficiarios del PROGRAMA JEFES DE HOGAR y de los beneficiarios del SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, en empleos decentes, fortalecer su empleabilidad a través de la educación general, la capacitación laboral y la promoción de experiencias laborales en actividades orientadas a mejorar la infraestructura comunitaria y fortalecer la cultura del trabajo.

Que el Gobierno de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO desarrolla políticas activas de apoyo a entramados productivos en distintas localidades y sectores de actividad; de regularización del trabajo y de intermediación laboral y de formación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	15 SET. 2006
BAJO N°	11504

[Signature]
GUARDO LAS CASAS
 Subdirector General
 Dirección General de Control y Registro

general y profesional de los trabajadores desocupados y ocupados a través de EDUCACION.

Que resulta conveniente institucionalizar mecanismos permanentes y sistemáticos de coordinación de políticas en torno a la generación y sostenimiento del empleo, la formación básica y profesional de los trabajadores, la regularización del trabajo y la promoción del trabajo decente.

POR ELLO

Las partes convienen en celebrar el presente Protocolo al Convenio N° 15 de fecha 4 de marzo de 2003, comprometiéndose a cumplir los objetivos y obligaciones consignados en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Será objetivo específico del presente Protocolo promover mejoras en las condiciones de empleabilidad de al menos un OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de beneficiarios del PROGRAMA JEFES DE HOGAR y de beneficiarios del SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO, y de hasta un QUINCE POR CIENTO (15%) de beneficiarios de otros Programas de Empleo que ejecute el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y trabajadores desocupados tales como postulantes no incluidos en programas de empleo provinciales, personas que cumplen pena privativa de libertad en Unidades Penitenciarias en la jurisdicción provincial o bajo libertad asistida, y/o personas con discapacidad, en el marco de proyectos específicos para lo cual las partes se comprometen a:

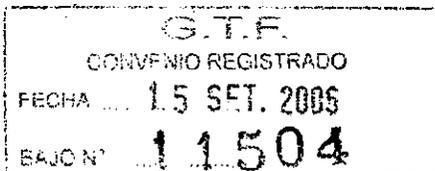
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
RICARDO E. CHEUQUEMAN
 Jefe Depto. Control y Registro
 O.G.D. - S.L. y T.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo



GILBERTO S. CASAS
Subdirector General
Dpto. Control y Registro

1. Promover acciones de comunicación audiovisual y gráfica de las ofertas educativas y formativas que se implementen;
2. Implementar, previo a los procesos formativos, acciones de Orientación que apunten al fortalecimiento de las capacidades de la población destinataria para el desarrollo de sus propios proyectos ocupacionales;
3. Promover la certificación de los niveles de EDUCACION GENERAL BASICA (E.G.B), CICLO BASICO UNIFICADO (C.B.U.) y CICLO DE ESPECIALIZACION (C.E.) de la población beneficiaria;
4. Promover la incorporación y certificación de la población beneficiaria en proyectos de Formación Profesional;
5. Contribuir a la pertinencia de la oferta de formación profesional, con relación al contexto productivo y a las características de los/las destinatarios;
6. Coordinar y ejecutar, en conjunto con las áreas de Empleo municipales, acciones destinadas al apoyo de la población destinataria en la búsqueda de empleo;
7. Acordar los mecanismos de cooperación técnica entre las partes a fin de asegurar la eficaz implementación de las acciones a desarrollar;
8. Focalizar las acciones acordadas en este Protocolo en territorios y poblaciones priorizadas por planes y programas del MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, acordando conjuntamente metas cuantitativas y cualitativas;
9. Promover un proceso de fortalecimiento y mejora de la calidad de las instituciones formativas;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	19 SET. 2008
BAJON°	11504

[Handwritten signature]
SECRETARIA DE LAS CASAS
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

10. Promover la ampliación y diversificación de la oferta de Formación para el Trabajo a través de mecanismos de concertación de actores del ámbito público y privado.

SEGUNDA: "EDUCACION" se compromete expresamente a garantizar las vacantes en actividades de Terminalidad Educativa y Formación Profesional necesarias para la totalidad de los beneficiarios de los Programas de Empleo y Formación Profesional que ejecute la SECRETARIA a través de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL. Asimismo, "EDUCACION" se compromete a garantizar los siguientes resultados, conforme a los plazos y a la descripción de los mismos, obrantes en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Protocolo Adicional:

1. CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) personas de la población objetivo incorporadas a acciones de terminalidad educativa, EGB y certificación de niveles;
2. CIENTO SESENTA (160) personas de la población objetivo incorporadas a acciones de Formación Profesional según oferta formativa de "EDUCACIÓN" incorporando la modalidad de aprobación por proyectos;
3. CIEN POR CIENTO (100%) de las personas incorporadas en el marco del Programa, que egresen del sistema de los Centros Educativos de Adultos, certificadas;
4. CIEN POR CIENTO (100%) de las personas incorporadas a acciones de terminalidad en el marco del Programa, cargadas en el sistema; y CIEN POR CIENTO (100%) de las personas incorporadas a acciones de terminalidad en el marco del Programa, monitoreadas en su presentismo;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.B. - D.T. y F.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	13 SET. 2005
BAJO N°:	11504

SECRETARÍA DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Subsecretaría de Empleo y Formación Profesional
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

5. UNA (1) propuesta de trabajo para 2007 elaborada;
6. TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (355) personas de la población objetivo orientadas, con sus historias laborales registradas e informadas a la "SECRETARIA" y capacitadas en Proyecto Ocupacional;
7. CIEN POR CIENTO (100%) de las personas incorporadas a acciones de formación profesional en el marco del Programa, cargadas en el sistema y monitoreadas en su presentismo;
8. TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (355) personas egresadas de las acciones de terminalidad y formación en el marco del Programa, acompañados en su búsqueda de empleo.

TERCERA: La "SECRETARIA" previa recomendación de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL se compromete a otorgar a "EDUCACION" la suma de hasta PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$51.400.-) para la ejecución de las acciones previstas en el ANEXO I del presente Protocolo, sujeto a la disponibilidad presupuestaria al momento de la transferencia, conforme al cumplimiento de "EDUCACION" en orden a los resultados y obligaciones establecidas en este Protocolo. Dichos fondos serán aplicados exclusivamente para la ejecución de las acciones previstas en el ANEXO I del presente Protocolo.

En virtud de ello "EDUCACION" queda expresamente obligada a aplicar la totalidad de los fondos aportados por la "SECRETARIA" a los destinos, rubros y conceptos previstos en el ANEXO I del presente Protocolo. Asimismo, "EDUCACION" se obliga a integrar a su exclusivo cargo, toda otra suma no comprometida por la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.E.L.Y.T.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	15 SET. 2006
BAJO N°	11204

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Buenos Aires, Argentina

"SECRETARIA" y que sea necesaria para la ejecución total de las acciones, metas y resultados contenidos en este Protocolo.

CUARTA: La selección de beneficiarios para el desarrollo de las acciones de Terminalidad y Formación Profesional a ejecutarse conforme lo establecido en el presente Protocolo Adicional, la realizará "EDUCACION" en forma conjunta con las Oficinas de Empleo de los Municipios o en aquellos casos en que no se disponga de ellas, con el área de gestión de beneficiarios de cada Municipio o los CONSEJOS CONSULTIVOS MUNICIPALES, con jurisdicción en cada una de las localidades en que se lleven a cabo, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 312, de fecha 16 de abril de 2002 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la Nación.

QUINTA: De conformidad con la cláusula precedente, "EDUCACION" se compromete a:

1. Remitir a la "SECRETARIA", dentro de los DIEZ (10) días hábiles de finalización del trimestre calendario, información desagregada a nivel de localidad, respecto a la nómina de beneficiarios registrados en dichos periodos, con la identificación de su nombre y apellido y su CUIL, en las diferentes modalidades educativas previstas en el ANEXO I del presente Protocolo. Para tal fin, la "SECRETARIA" remitirá a "EDUCACION", los formularios, instructivos, y tipo de soporte para el suministro de dicha información;
2. Remitir a la "SECRETARIA" los registros de beneficiarios asignados a los diferentes proyectos de contraprestación, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 565 de fecha 3 de abril de 2002 y las Resoluciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Depto. Control y Seguimiento



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo



Nº 312 de fecha 16 de abril de 2002, y su modificatoria Nº 69 de fecha 6 de febrero de 2003, ambas del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la Nación.

SEXTA: Las sumas que se compromete a abonar la "SECRETARIA" a "EDUCACION" se hará en el modo, tiempo y bajo las condiciones que se detallan a continuación:

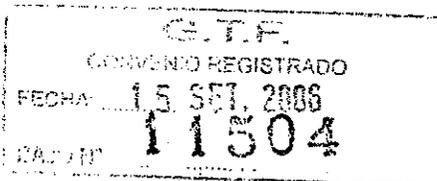
- a) Todos los pagos que la "SECRETARIA" deba realizar a "EDUCACION" serán efectuados mediante depósito bancario en la cuenta corriente Nº 53520110/93 del Banco Nación, sucursal Ushuaia cuyos datos de identificación obran en el expediente mencionado. Las correspondientes constancias de depósito servirán como suficiente recibo de pago;
- b) Todos los pagos que deba realizar la "SECRETARIA" estarán supeditados al resultado de las evaluaciones técnicas que este organismo efectúe sobre las metas de ejecución comprometidas, y al cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EDUCACION" de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Protocolo. La "SECRETARIA", previa recomendación de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL, suspenderá la transferencia de fondos, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por "EDUCACION" por el presente Protocolo;
- c) Toda la información presentada por "EDUCACION" respecto de la ejecución parcial y total de las acciones comprometidas por el presente Protocolo revestirá el carácter de declaración jurada, y estará disponible para su verificación por la "SECRETARIA", en el momento que ésta lo considere oportuno. "EDUCACION" será

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RICARDO CHACABURO
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo



GILBERTO...
Subsecretario General
Ministerio General de Despechos S.L.S.F.

responsable frente a la "SECRETARIA", por la veracidad de la información suministrada. Sin perjuicio de las acciones legales que pudiese corresponder, cuando la "SECRETARIA" verificare cualquier alteración en los datos o en la información consignada por "EDUCACION" sin la debida justificación, motivará la aplicación de las sanciones, previa recomendación de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL, establecidas por la Resolución de la ex-SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL N° 441 del 12 de septiembre de 1997;

d) A los fines de la rendición de cuentas de los fondos transferidos por la "SECRETARIA", "EDUCACION" se obliga a conservar en su poder la totalidad de los comprobantes originales que justifiquen el destino de los fondos erogados para la ejecución del presente Protocolo. Dichos comprobantes estarán a disposición de la "SECRETARIA" y de los organismos de control intervinientes. Los fondos transferidos a "EDUCACION" se rendirán individualmente de acuerdo a lo establecido en el ANEXO II del presente Protocolo, o por las normas reglamentarias que a tal efecto dicte la "SECRETARIA";

e) La "SECRETARIA" transferirá a "EDUCACION"; la suma comprometida en la CLAUSULA TERCERA en DOS (2) cuotas, la primera hasta el CINCUENTA (50%) del total, equivalente a PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS (\$25.700) y la segunda por el mismo importe, PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS (\$25.700);

f) Son condiciones para el pago de la primera cuota la presentación, por parte de "EDUCACION" de la factura o recibo oficial por el importe correspondiente;

FRONDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L.S.F.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	15 SET. 2006
BAJO N°:	11504

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ESTADO
D.G.D. - S.L. y T.

- g) Son condiciones para el pago de la segunda cuota el cumplimiento satisfactorio de las metas acordadas en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Protocolo, "Resultado final al 20 de noviembre de 2006 y la presentación de la factura o recibo oficial por el importe correspondiente;
- h) La "SECRETARIA" librará los pagos referidos anteriormente siempre y cuando "EDUCACION" diera cumplimiento previo a las condiciones establecidas en el presente Protocolo para cualquiera de las cuotas.
- SEPTIMA:** La "SECRETARIA" podrá otorgar a los participantes de las acciones de terminalidad educativa previstas en el presente Protocolo, por un período de hasta SEIS (6) meses, una compensación de gastos por traslado y refrigerio, según los criterios, requisitos y condiciones que establezca la "SECRETARIA".
- OCTAVA:** Con excepción de la afectación presupuestaria a efectuarse para el pago de las compensaciones por gastos consignados en la cláusula SEPTIMA, los fondos a asignar por la "SECRETARIA" para el resto de las acciones comprometidas por este Protocolo, serán imputados a los previstos en el Presupuesto de la Jurisdicción 75 - Programa 23 - Acciones de Capacitación Laboral, con cargo a la Fuente de Financiamiento disponible al momento de la transferencia.
- NOVENA:** "EDUCACION" será responsable frente a la "SECRETARIA" por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el presente Protocolo; sin perjuicio de los acuerdos que con terceras instituciones hubieren pactado para la ejecución de las acciones contenidas en el ANEXO I del presente Protocolo. Todos los actos que deba realizar "EDUCACION" para llevar adelante las acciones comprometidas en el presente Protocolo, serán realizados en su nombre y por su cuenta y orden,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	15 SET. 2005
CAJON N°	11504

[Handwritten Signature]
RICARDO E. CHEUCUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L.Y.T.

sin que puedan en ningún caso actuar en representación o por mandato de la "SECRETARIA". En virtud de ello, "EDUCACION" asume la total responsabilidad sobre las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locación de bienes. Asimismo, "EDUCACION" desvincula a la "SECRETARIA" de toda responsabilidad por reclamos de su personal o de terceros, ajenos o no a las acciones, por daños que pudieran ser originados en ocasión de ejecutar las acciones previstas en el presente Protocolo. También correrá por cuenta y orden de "EDUCACION" todos aquellos gastos correspondientes con la provisión de servicios públicos, que demande la ejecución de las acciones establecidas en el presente Protocolo. "EDUCACION", toma a su cargo el seguro de responsabilidad civil de todos aquellos participantes no incluidos en el artículo 28, inciso b) de la Resolución N° 312, de fecha 16 de abril de 2002, modificado por la Resolución N° 458, de fecha 1° de julio de 2002, ambas del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la Nación. El incumplimiento de dicha obligación facultará a la "SECRETARIA" a suspender las prestaciones que se encuentren a su cargo, sin necesidad de previa constitución en mora.

[Handwritten Signature]
DECIMA: La "SECRETARIA" a través de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE ORIENTACION Y FORMACION PROFESIONAL, tomará a su cargo las tareas de monitoreo de resultados correspondientes a las acciones derivadas del presente Protocolo, como así también en relación a la calidad de las mismas.

DECIMOPRIMERA: La "SECRETARIA" tendrá amplias facultades de supervisión y

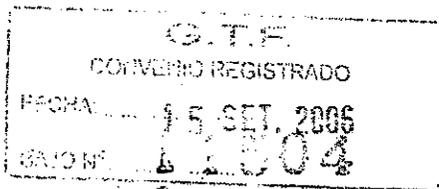
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
RICARDO E. CHEUCUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L.Y.T.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

control de las actividades y obligaciones asumidas, en virtud del presente Protocolo, por parte de "EDUCACION", incluso a su finalización, en lo que respecta a la evaluación de los resultados, como así también verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por "EDUCACION" por este Protocolo. Para ello, "EDUCACION" deberá adoptar todas las medidas conducentes para permitir el libre acceso de los supervisores de la "SECRETARIA", y prestará toda la colaboración que se le requiera en tal sentido. En virtud de ello, los supervisores podrán presentarse en el momento que lo consideren oportuno, sin previo aviso. Las tareas de seguimiento, supervisión y control serán efectuadas directamente por el personal de la "SECRETARIA", a través de la COORDINACION DE SEGUIMIENTO TECNICO Y FISCALIZACION DE LA SECRETARIA DE EMPLEO, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 638 del 9 de agosto de 2005 del MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y por las normas que a tal efecto se dicten.

DECIMOSEGUNDA: Los recursos asignados y las acciones derivadas de la ejecución del presente Protocolo estarán sujetos al Sistema de Control previsto por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Sindicatura General de la Nación, Auditoría General de la Nación).

DECIMOTERCERA: Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder, cuando la "SECRETARIA" comprobare que los fondos transferidos por esta última no se hayan aplicado en los términos y condiciones a las acciones

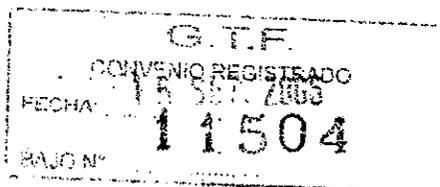
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

comprometidas por "EDUCACION" en el presente Protocolo, o cuando comprobare la falsedad de la información que ésta se obliga a suministrar, o verificare cualquier otro tipo de incumplimiento o irregularidad, ya sea por acción u omisión, por parte de "EDUCACION" de una obligación a su cargo, que afecte gravemente o imposibilite el desarrollo de las actividades comprometidas en el ANEXO I del presente, la "SECRETARJA" intimará el cese inmediato de la irregularidad. En caso de persistir la irregularidad a pesar de la intimación cursada, la "SECRETARIA", previa recomendación de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL, podrá suspender la ejecución del presente Protocolo o revocarlo, pudiendo además exigir el reintegro total o parcial de los fondos que fueron transferidos a "EDUCACION" con motivo del presente Protocolo. En este supuesto, "EDUCACION" no tendrá derecho a ningún tipo de resarcimiento o de indemnización por parte de la "SECRETARIA".

Asimismo, en caso de verificarse por parte de "EDUCACION" cualquier tipo de anomalía en la ejecución del presente Protocolo, la "SECRETARIA" podrá, conforme la gravedad del incumplimiento, aplicar las sanciones de apercibimiento, suspensión y/o inhabilitación para participar en futuros Programas que ejecute la "SECRETARIA", conforme lo establecido por la Resolución de la ex-SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL Nº 441 del 12 de septiembre de 1997.

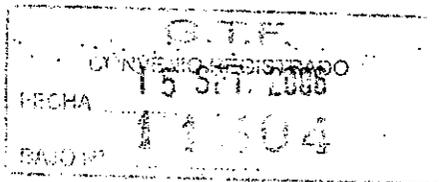
DECIMOCUARTA: A efectos de garantizar el adecuado relevamiento de la información sobre las acciones comprometidas en este Protocolo, "EDUCACION" se compromete a facilitar y poner a disposición de la "SECRETARIA" toda la documentación cuantitativa y cualitativa de relevancia que le sea requerida.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RICARDO E. CHEUCUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo



[Handwritten signature]
DIRECCIÓN DE ADULTOS
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DECIMOQUINTA: La "SECRETARIA" tendrá a su cargo la evaluación final sobre los resultados y objetivos establecidos en el presente Protocolo en función de los lineamientos acordados para la ejecución de las acciones de formación acordadas. Para ello, se tomará como base los informes elaborados en los DOS (2) niveles de intervención oportunamente mencionados en las cláusulas DECIMA y DECIMOPRIMERA. A partir de toda esta información se confeccionará un informe final el cual se pondrá a consideración de los distintos actores involucrados en la presente operatoria.

DECIMOSEXTA: Para el cumplimiento de los objetivos indicados en el presente Protocolo, las partes manifiestan la necesidad de una intervención coordinada de sus respectivas áreas. A tal efecto, designan como Organismos Coordinadores para la ejecución del presente Protocolo a la DIRECCIÓN DE ADULTOS, en representación de "EDUCACION" y a la DIRECCION DE ORIENTACION Y FORMACION PROFESIONAL, dependiente de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL, en representación de la "SECRETARIA".

DECIMOSEPTIMA: Este Protocolo se extenderá por el plazo de ejecución de las acciones comprometidas en el ANEXO I y se podrá rescindir unilateralmente sin expresión de causa a solicitud de cualquiera de las partes, debiendo comunicar esta decisión con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, en cuyo caso las acciones en ejecución continuarán hasta su finalización.

DECIMOCTAVA: La omisión o demora por parte de la "SECRETARIA" en el ejercicio de cualquier derecho emergente de este Protocolo no podrá, en ningún

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUCUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA	15 SEPT. 2006
BAJON	11504

[Handwritten signature]
Ximena Comandante

caso, considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o prerrogativa.

DECIMONOVENA: Las Partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de la buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Protocolo, comprometiéndose a resolver en forma directa entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran asignarse a la aplicación, interpretación y/o ejecución de este Protocolo. No obstante ello, las partes se someten de común acuerdo para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar respecto a la ejecución del presente Protocolo, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso-Administrativo Federal de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

VIGESIMA: Para todos los efectos legales que pudieren corresponder, las Partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las Partes otorgantes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.P. - S.L. y T.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

C.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 15 SET. 2006
BAJO N° 11504

[Signature]
GILBERTO DE LAS CASAS
Secretario General de la Administración Pública

Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de julio de 2006.

PROTOCOLO ADICIONAL N° 1 AL CONVENIO MTEySS N° 15/03

Lic. Enrique DEIBE

[Signature]
Profesora María CABRERA URDAPILLETA

[Signature]

[Signature]
ES COPIA FIEL
TELESFORO LUNA
Jefe Departamento Despacho
MTEySS

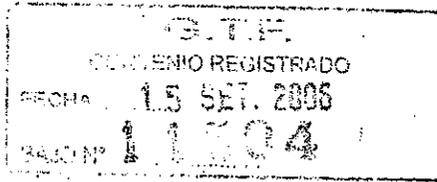
[Signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUENAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.O. - S.L. y T.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo



[Handwritten signature]
DIRECTOR GENERAL
SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE TRABAJO

ANEXO I

OBJETIVO GENERAL: Crear oportunidades e incentivos eficaces para que los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar y otros desocupados puedan completar su formación básica y realizar aprendizajes que fortalezcan su empleabilidad

Resultados	Medios de verificación	Resultado final al 20 de noviembre de 2006	Supuestos
Objetivo 1, DIFUSIÓN Estrategias diseñadas para la implementación de una campaña gráfica y televisiva de promoción de las ofertas de terminalidad y formación profesional destinadas a promover la formación general y la capacitación ocupacional de los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar y otros desocupados.	Afiche y cartillas diseñadas, presentación de los remitos que certifiquen la distribución de las cartillas y afiches. Presentación de ejemplares de diarios locales con la publicidad pertinente. Documento que certifique la emisión de los "spots" televisivos.	Distribución de las cartillas y afiches en lugares donde los potenciales beneficiarios concurren; pegatina de los afiches en escuelas, clubes y lugares de reunión. Emisión televisiva.	Que los fondos comprometidos por la provincia lleguen en tiempo y forma.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 15 SET. 2006
BAJON: 11504

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ANEXO I

Resultados	Medios de verificación	Resultado final al 20 de noviembre de 2006	Supuestos
Objetivo 2 ORIENTACIÓN Capacitación a beneficiarios en Proyecto Ocupacional y Apoyo a la búsqueda de empleo.	Listado de los beneficiarios.	355 beneficiarios capacitados en Proyecto Ocupacional. 355 beneficiarios entrevistados.	Que los municipios acuerden la capacitación.
Objetivo 3 FORMACIÓN Incorporación y certificación de niveles de beneficiarios en cursos de E.G.B., presentación de los listados. Diseño de programas de Formación por competencias laborales	Beneficiarios vinculados en el Sistema del MTEy SS. Presentación de los diseños.	195 beneficiarios incorporados a los cursos de EGB y certificación de niveles.	Que la matrícula pueda retenerse y los fondos lleguen en tiempo y forma.
Capacitación en cursos de formación profesional definidos por el sector productivo.	Certificaciones extendidas.	160 beneficiarios capacitados con certificación extendida.	Que la matrícula se mantenga.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Depto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 15 SET. 2006
BAJO Nº: 11504

[Handwritten signature]
Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L.Y.T.

ANEXO I

Resultados	Medios de verificación	Resultado final al 20 de noviembre de 2006	Supuestos
Beneficiarios de Terminalidad cargadas en el sistema, y beneficiarios de Terminalidad y Formación Profesional monitoreadas en su presentismo	El sistema informático para la carga y los listados para el monitoreo	El total de los beneficiarios cargados y monitoreados	Que la matrícula se mantenga
Objetivo 4 APOYO A LA BUSQUEDA DE EMPLEO Talleres de proyecto ocupacional.	Listados de participantes.	355 beneficiarios incorporados a los talleres de apoyo a la búsqueda de empleo y de Proyecto ocupacional.	Que los fondos lleguen en tiempo y forma y se mantenga la matrícula.
Beneficiarios con el formulario de intermediación laboral completado.		355 beneficiarios con el formulario completado.	
ANTEPROYECTO DE PROPUESTA PARA EL AÑO 2007		Presentación de un borrador de anteproyecto.	

[Handwritten initials]

4

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L.Y.T.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 15 SEJ. 2006
BAJO Nº 11504

GERENCIA DE EMPLEO Y
CAPACITACION LABORAL
Dirección General de Empleo y Capacitación Laboral

RENDICION DE CUENTAS

ANEXO II

A los fines de la presentación de la Rendición de Cuentas, el MINISTERIO DE EDUCACION deberá entregar la misma una vez finalizadas las acciones comprometidas en el presente Protocolo y dispondrá de hasta SESENTA (60) días para presentar dicha documentación ante la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de la jurisdicción.

Para ello, el MINISTERIO DE EDUCACION deberá cumplimentar todas las planillas de "Rendición de Gastos e Inversiones" obrantes en el presente Anexo, en cada una de sus partes (1, 2, 3 y 4).

En la presentación, y junto con las planillas mencionadas se acompañarán las facturas de los gastos e inversiones realizadas en el mismo orden que obran asentadas en la Parte 3 del presente Anexo (Detalle de gastos e inversiones).

Toda la documentación incluyendo a las facturas, deberá entregarse por duplicado ante la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de TIERRA DEL FUEGO, quien procederá a sellar las copias a modo de recepción y sujeto a revisión.

Las planillas y las facturas originales quedarán en poder del MINISTERIO DE EDUCACION y estarán a disposición del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y de los organismos de control intervinientes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUENAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	15 SET. 2006
BAJO N°	11504

[Handwritten signature]
 GOBIERNO DE LAS CASAS
 Jefe de Oficina
 MTEySS

ANEXO II

Planilla de Rendición de Gastos e Inversiones

EL PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

Parte 1: Datos de la Institución

Denominación:

Datos de localización:

Domicilio:	Calle	Número
Localidad:	C.P.	Provincia:
Teléfono:	e-mail:	Fax:

Datos del responsable de la Institución:

Apellido y nombres:
Tipo y número de documento de identidad:
Importe Total Rendido
Monto rendido: (en letras)
Monto rendido: (en números) \$

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Protocolo.

Lugar y fecha:	Firma del Representante Legal:	Aclaración:
----------------	--------------------------------	-------------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
 Jefe de Oficina
 MTEySS

Planilla de Rendición de Gastos e Inversiones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Parte 3: Detalle de gastos e inversiones EL PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

N° de orden	Concepto	Importe	Proveedor	N° de factura	Observaciones
					Monto total \$

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Protocolo.

Lugar y fecha:	Firma del Representante Legal:	Aclaración:
----------------	--------------------------------	-------------



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MTEySS
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 15 SET. 2006
 BAJO N°: 1504

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

ANEXO II

RICARDO E. CHELOQUEMAN
 Jefe Depto. Control y Registro



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

G.T.P.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 15 SET. 2005
BAJO N° 11504

[Handwritten Signature]
GILBERTO J. JESUS
Subdirector General
Dirección General de Recopilación S.L.P.

ANEXO II

Planilla de Rendición de Gastos e Inversiones

EL PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

Parte 4: Datos fiscales y acciones cumplimentadas

Denominación de la Institución u Organismo	
Número de CUIT	
Acciones cumplidas	

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Protocolo.

Lugar y fecha: <i>[Handwritten Signature]</i>	Firma del Representante Legal: <i>[Handwritten Signature]</i>	Aclaración:
--	--	-------------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
RICARDO E. CHEUCHEMAN
Jefe Dep. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.